

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**PUENTES VIEJAS**

OTROS ANUNCIOS

Vista la finalización del mandato del juez de paz titular de Puentes Viejas (Madrid), en noviembre de 2025, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz titular de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Es por ello que se procede a la apertura de un plazo de quince días hábiles para que las personas interesadas que reúnan las condiciones legales, presenten solicitud por escrito en el registro de entrada del Ayuntamiento o mediante sede electrónica, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este ayuntamiento.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Puentes Viejas, a 23 de mayo de 2025.—El alcalde, José María Martín Ramírez.

(03/8.266/25)

